

RESOLUCIÓN No 159 DE 2018
(JUNIO 21)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION Y SE COFORMA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO CIGD EN LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998;

Que de conformidad con lo establecido Capítulo 3 del Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y en especial lo relacionado con los Títulos 22, 23 y el Capítulo 6 del Título 21, el cumplimiento de la normativa nacional vigente, en armonía con los Estándares Mínimos de los diferentes Sistema al interior de las entidades públicas;

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para nuestra entidad cuyo objetivo principal sea el de dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de los resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 que sustituyo el titulo 22 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece una nueva estructura para el sistema de Gestión en las Entidades y Organismos del Estado, e íntegro el sistema de Desarrollo Administrativo y el sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose en un solo sistema de Gestión el cual se articula con el sistema de Control Interno definido en la ley 87 del 93.

Que el Modelo Integrado de Gestión y Planeación MIPG, opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con propósito común, propias de cualquier proceso de Gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública.

Que en los Entes descentralizados el representante legal definirá la conformación del comité institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos de nivel Directivo o Asesor.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), para la CAJA DEPREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA; de conformidad con la norma vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de acción y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTICULO TERCERO: Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la entidad.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la entidad para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la entidad.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTICULO CUARTO: Aplicación del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El cual fue adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el cual la entidad deberá aplicar con rigurosidad para el cumplimiento de su cometido estatal.

ARTICULO QUINTO adoptar de acuerdo a los términos del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 como políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las siguientes

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

PARÁGRAFO. 1. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

PARÁGRAFO. 2 de acuerdo a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional anteriormente mencionadas, y de forma respectiva, los líderes responsables (con el apoyo de todas las áreas de la Caja de Previsión Social municipal de Bucaramanga) serán los siguientes:

POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LIDERES RESPONSABLES
1. Planeación Institucional	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	SUBDIRECCION FINANCIERA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO (CONTADOR)
3. Talento humano	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
4. Integridad	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	SUBDIRECCION JURIDICA
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de Procesos	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
7. Servicio al ciudadano	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

8. Participación ciudadana en la gestión pública	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCION JURIDICA
9. Racionalización de trámites	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
10. Gestión documental	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, INGENIERA DE SISTEMAS
12. Seguridad Digital	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, INGENIERA DE SISTEMAS
13. Defensa jurídica	SUBDIRECCION JURIDICA Y ASESOR JURIDICO
14. Gestión del conocimiento y la innovación	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
15. Control interno	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO SEXTO: crear el comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Caja de Previsión Social municipal de Bucaramanga, el cual será encargado de orientar la implementación y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Este comité estará integrado por

- el señor Director o su delegado quien lo “presidirá”,
- Subdirección Administrativa
- Subdirección Financiera
- Subdirección Jurídica
- Y demás funcionarios de la entidad que por sus funciones son competentes:
- Asesor Jurídico.
- Asesor SG-SST y SGA
- Asesor TICS

PARAGRAFO 1. Se podrán convocar en calidad de invitados a los demás funcionarios y contratistas que por las actividades propias que realizan deban asistir a las secciones del comité CIGD.

PARAGRAFO 2. El Jefe de la oficina de Control Interno de la Caja de Previsión Social municipal de Bucaramanga, integraran el comité de manera permanente con voz pero sin voto.

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

ARTICULO SEPTIMO: FUNCIONES: el Comité de Gestión y Desempeño Institucional cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.
8. ejercer funciones de comité de capacitación, bienestar social e incentivos de conformidad al artículo 17 del Decreto Ley 1567 de 1998.
9. Ejercer funciones de comité interno de archivo, conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2578 de 2012.
10. Ejercer funciones de comité Gobierno en línea, conforme lo dispuesto en el Decreto 1151 de 2008.
11. definir los lineamientos para la implementación de la normatividad relacionada con la estrategia de la ley de transparencia y acceso a la información y hacer recomendaciones sobre las decisiones de seguridad, políticas, normas, responsabilidades, proyectos, acuerdos de confidencialidad, mapa de riesgos y sus acciones, incidentes de seguridad y demás componentes del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI
12. Realizar seguimiento periódico a los siguientes temas:
 - Indicadores y metas al plan de Acción de la Entidad.
 - Mapa de Riesgos de corrupción y de Gestión.
 - Transparencia y acceso a la información.
 - Participación ciudadana
 - Rendición de cuentas
 - Servicio al ciudadano
 - Gestión del talento humano
 - Gestión documental

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

- Gestión financiera
- Gobierno digital.
- Gestión Ambiental

13. para cada materia se consideran las demás funciones dispuestas en el artículo 17 de la ley 489 de 1989 y las normas que la sustituyen, adiciones o modifiquen.

PARÁGRAFO 1. La participación en el siguiente comité no exonera a cada una de las dependencias al cumplimiento de sus funciones legalmente asignadas y los informes de Gestión que desarrollen serán insumos necesarios para la evaluación y seguimiento que se realizara a través de las reuniones que ejecuta el comité.

ARTÍCULO OCTAVO. La secretaría técnica será ejercida por el jefe de la Subdirección Administrativa de la CPSM, de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO NUEVE. FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA: Serán funciones de la secretaria técnica las siguientes:

1. Citar con la debida antelación a los miembros e invitados del comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con las instrucciones de quien lo preside.
2. Preparar el orden del día
3. Elaborar el acta de cada reunión y ejercer la guarda de la misma en la que se dejara constancia de los temas tratados, las decisiones tomadas y llevar el archivo relacionado con el comité
4. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el comité, por lo menos una vez cada tres meses a las políticas de Gestión y desempeño en la Entidad.
5. Prestar apoyo a los integrantes del comité en los asuntos relacionados con su participación.
6. Solicitar a las dependencias responsables, los informes requeridos por las entidades encargadas del seguimiento, monitoreo, control y evaluación de las políticas de Gestión y Desempeño institucional, con el fin de presentarlos al comité para su consolidación.
7. Las demás que le sean asignadas por el comité.

PARAGRAFO 1. El comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrá conformar mesas técnicas para la formulación, implementación y seguimientos a temas específicos, con el propósito de facilitar el desarrollo de las funciones, quienes presentaran sus informes de avance al mismo.

ARTÍCULO DIEZ. DEROGACION DE COMITES: De acuerdo a la Función Pública, Dirección Jurídica 2017. Sistemas de Gestión MIPG, todos aquellos comités que no estén estipulados en una norma específica serán absorbidos por el comité Institucional de Gestión y Desempeño; de acuerdo con lo anterior los comités serán los siguientes:

- Comité de archivo
- comité de ambiental
- comité MECI,
- comité de Calidad,
- comité de SGS-ST,

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

Y aquellos otros comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal constituirlos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. INTEGRACION: De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1499 de 2017, intégrese en la a Caja de Previsión Social municipal de Bucaramanga, el sistema de desarrollo administrativo y los sistemas de Gestión que estén adoptados, en un solo sistema de Gestión, articulado con el sistema de Control Interno.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ARTICULACION: Articular al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados institucionales, con el Sistema de Control Interno de la entidad, de acuerdo a lo previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998. Ya que el Sistema de Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de la entidad y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se hará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para la entidad, según lo establece el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

El Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, es la entidad rectora en materia de Control Interno, por lo tanto, esta podrá actualizar y/o modificar los lineamientos para la implementación de la nueva versión del MECI según el MIPG.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: ACTUALIZACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO: La actualización del Modelo Estándar de Control Interno “MECI”, se articulara a través del modelo operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. “MIPG” el cal será de obligatorio cumplimiento y aplicación Para la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga

El control interno es transversal a la gestión y desempeño de la Entidad y se implementa a través de del Modelo estándar de Control Interno. MECI.

ARTICULO DECIMO CUARTO. MEDICION: Establecer como mecanismo para la medición de la Gestión y Desempeño Institucional de la a Caja de Previsión Social municipal de Bucaramanga; la recolección de información necesaria para presentar y diligenciar la encuesta a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG. Aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, quien estableció la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que se diseñen con posterioridad. La primera medición de FURAG 2 está orientada a determinar la Línea Base como punto de partida para medir el avance en la implementación y desarrollo del MIPG de la CPSM.

Se designa como responsable del diligenciamiento a la Subdirección Administrativa de la CPSM con el apoyo de la oficina de control interno.

Como instrumento de autodiagnóstico que le permita emprender las acciones de mejora a que haya lugar. La herramienta de autodiagnóstico puede ser utilizada en cualquier momento,

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

cuando cada entidad determine pertinente; por tanto, no existe una fecha específica para su uso. La herramienta de Autodiagnóstico se elaborara a través de las siguientes dimensiones:

- TALENTO HUMANO
- DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION
- GESTION DE VALORES PARA EL RESULTADO
- EVALUACION DE RESULTADOS
- INFORMACION Y COMUNICACIÓN
- GESTION DEL CONOCIMEINTO
- CONTROL INTERNO.

ARTICULO DECIMO QUINTO. SEGUIMIENTO: el Seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de nuestra entidad, estará a cargo de la Oficina de Control Interno.

ARTICULO DECIMO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que surjan contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Bucaramanga Santander, a los veintidós (22) días de Junio de año Dos mil Dieciocho (2018).

JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Director General

Proyecto y elaboro Margarita Monsalve
Reviso Roberto Ardila